



Ayuntamiento de **La Oliva**

ANUNCIO

Por medio del presente se hace de público conocimiento que con esta misma fecha la Sra. Concejala Delegada de Festejos en resolución nº1325 aprobó lo siguiente:

<<BASES REGULADORAS PARA LA AUTORIZACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO MEDIANTE INSTALACIÓN DE PUESTOS VARIOS CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE NTRA. SRA. DEL BUEN VIAJE, EL COTILLO 2017>>.

PRIMERO: Establecer las Bases reguladoras para las autorizaciones del dominio público mediante la instalación de puestos varios con motivo de las Fiestas en honor a Ntra. Sra. del Buen Viaje, El Cotillo 2.017.

Las presentes bases establecen el régimen jurídico del otorgamiento de las autorizaciones, los requisitos que deben cumplir los solicitantes, las obligaciones y derechos de los mismos.

SEGUNDO: Los interesados deberán inscribirse en el plazo establecido a tal efecto de cinco (5) días después de la publicación en el Boletín Oficial de La Provincia de Las Palmas, mediante presentación de solicitud en el Registro General del Ayuntamiento de La Oliva, situado en Calle Emilio Castellot nº 2 (La Oliva).

TERCERO: Establecer el procedimiento para la presentación de la documentación:

Las instancias de solicitud de participación irán acompañadas de la siguiente **documentación:**

- *Modelo de Declaración Responsable que se adjunta en la solicitud como Anexo I.
- *Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente al Impuesto de Actividades Económicas (si procede).
- *El solicitante solo optaran a un puesto en la zona del muellito o en el Recinto de la Iglesia, en dicha solicitud tiene que constar el lugar en el que desea montar.
- *Alta en la Seguridad Social (presentar el último recibo de pago) , TC1y Tc2 del personal del puesto, debiéndose presentar al efecto el último recibo documento original que acredite el estar al corriente de pago de ambas obligaciones, en el supuesto que fuera exigible.
- *Disponer de los permisos de residencia y trabajo que en cada caso sea exigido (si se trata de extranjeros).
- *Carné de Manipular de Alimentos, en su caso.
- *Boletín y Certificación del Gas, en el caso de contar con Instalaciones de gas.
- *Certificado de los Extintores instalados.
- *Seguro de Responsabilidad, Póliza de 300.000,00€ y último recibo.
- *Una vez finalizado el plazo para la inscripción se procederá a la clasificación de las solicitudes presentadas, junto con su documentación adjunta, procediéndose a la publicación en el Tablón de edictos y página web. municipal el listado de las solicitudes admitidas y excluidas.
- *De no aportarse la documentación definida, se revocará la autorización.
- *Las Licencias serán individualizadas.

CUARTO: Definir las zonas y las instalaciones a regular.

MUELLITO DEL COTILLO.

ZONA A:

CHURRERÍA Y CREPES: Puesto destinados principalmente a la venta de Churros crepés. Se habilitara un total de un (1) puesto por la actividad y las medidas son de un máximo de 5X2m.

ZONA B: PATATÓN:



Ayuntamiento de
La Oliva

Patatón: Puestos destinados exclusivamente a la elaboración de la actividad mencionada. Se habilitara un total de un (1) puesto por actividad y las medidas son de un máximo de 3x2m para patatón.

ZONA C: CHIRINGUITOS DE COPAS, MOJITO (AUTOBARES- CARAVANAS)

Chiringuitos de copas, mojito (autobares- caravanas): Puesto destinados principalmente a la venta de bebidas, bocadillos, hamburguesas, mojitos. La parcela consta para la instalación de 25 metros cuadrados, donde se adjudicara un total de 3 puestos:

- *1 puesto con medidas de un máximo de 6x2 cuadrado.
- * 1 puesto con medidas de un máximo de 5x2m cuadrado.
- * 1 puesto con un máximo de 4x2m cuadrado.

ZONA D: PUESTO DE GOLOSINAS.

GOLOSINAS: Puesto destinado a venta de golosinas en general, ya sea dulce o salado. Se dispondrá de un (1) puesto destinado a esta actividad, con una dimensión máxima de 4x2 metros.

Se adjudicara en el Sistema de Subasta por puja a la llana, no admitiéndose pujas inferiores. Como se refleja en el canon de ocupación del dominio público, con motivo de las Fiestas del Buen Viaje 2017.

La organización, si quedasen puestos libres, con los mismos criterios establecidos, se subastara a la llana y podrán optar a un puesto siempre y cuando este la solicitud presentada en los plazos establecidos.

QUINTO: La licencia o autorización del dominio público se otorgará por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de La Oliva.

SEXTO: Definir las fechas y horarios para ocupación de la vía pública.

A.- Las **FECHAS** determinadas para la ocupación de la vía pública se distribuyen de la siguiente manera:

Montaje y Desmontaje: **Montaje** del 15 al 17 de AGOSTO de 2017. **Desmontaje:** Recoger entre el 28 al 30 de agosto. Montaje y desmontaje correrá a cargo del adjudicatario de cada puesto.

Uso:

Muellito los días: 16 al 27 de agosto de 2017.

Plaza del Cotillo los días: 18,19,25 y 26 de agosto.

Desmontaje: A partir del día 28 de agosto hasta el 30 de agosto de 2017.

SEPTIMO: Los HORARIOS establecidos de apertura y cierre de las ventorrillos, serán según establezca los horarios del Plan de seguridad de las fiestas patronales en honor a Ntra. Sra. Del Buen Viaje, Cotillo 2017.

OCTAVO: Establecer el criterio de selección para los puestos.

A. Se fija el sistema **SUBASTA** por puja a la llana, no admitiéndose pujas inferiores a la que figura en este pliego, por el procedimiento de subasta a viva voz, en un solo acto, concediéndose la adjudicación del puesto al mejor postor. Será este el criterio de selección en el caso de más de una solicitud para cada puesto establecido.

B. Canon de ocupación del dominio público con motivo de las Fiestas del Buen Viaje 2017.



Ayuntamiento de
La Oliva

PUESTOS MUELLIT O	Zona A CHURRERIA CREPES	Zona B PATATÓN	Zona C CHIRRINGUIT OS DE COPAS / MOJITOS “AUTOBARES – CARABANAS”	Zona D PUESTOS DE GOLOSINAS
CUANTÍA	A: Churrería / Crepes 300,00€	B1: Patatón 400,00€	C1: Chirringuitos de copas / mojitos “Autobares – Carabanas” 600,00€	D1: Golosinas 300,00€

- C. De resultar adjudicatario de un puesto deberán aportar, en el plazo de 48 horas siguientes a la subasta el adjudicatario deberá presentar el comprobante del ingreso del Canon que corresponda por la que se haya producido la adjudicación, presentar en el Registro del Ayuntamiento, sito en la Calle Emilio Castellot nº2 , La Oliva .
- D. Seguidamente se procederá a dictar resolución por el órgano competente, donde se procederá a autorizar la instalación del puesto licitado, la cual se publicará en página Web y Tablón de Edictos.

NOVENO. Obligaciones de los autorizados.

En relación a la venta:

- Los vendedores deberán cumplir en el ejercicio de su actividad mercantil con la normativa vigente en materia de ejercicios del comercio y de disciplina de mercado, así como responder de los productos que vendan, de acuerdo todo ello con lo establecido por la Leyes y demás disposiciones vigente.

- Las autorizaciones podrán ser revocadas en cualquier momento por esta Administración por el incumplimiento de estos pliegos o cualquiera otro que señale la Ley.

El organismo considerará infracción grave el incumplimiento de que en los puestos no se ajusten a la actividad y a los metros asignados en dicha instalación, reservándose el derecho de inspección. El incumplimiento de cualquiera de las condiciones particulares o generales de las licencias determinará la revocación unilateral de la misma, sin derecho a indemnización: todo ello sin perjuicio de las sanciones que puedan imponerse, pudiendo proceder los agentes de la Policía Local al precinto de la instalación e incluso a su retirada.

DÉCIMO: En relación a los puestos:

-Los adjudicatarios de los puestos colocará el ICP, el cuadro de distribución, el enganche de corriente y la toma de corriente y la toma de tierra, junto a la caja de acometida, corriendo a cargo del interesado los costes que originen la instalación de su derivación individual desde el



Ayuntamiento de
La Oliva

cuadro de distribución y su propia instalación interior para lo que deberá aportar su correspondiente certificado.

-No podrán instalarse otros puestos distintos a los especificados.

-El Solicitante solo optaran a un puesto en la zona del muellito o en el Recinto de la Iglesia, en dicha solicitud tiene que constar el lugar en el que desea montar.

-No se permite instalar materiales y depósitos inflamables o explosivos (depósitos de gasolina, etc.) así mismo deberán aportar los boletines del gas (si procede) y el boletín de la instalación eléctrica, que deberá estar diligenciado por Industria, (si procede)

-Debiéndose contar con Extintores de CO₂ ó de Polvo Polivalente con eficacia 21/A 113 B, dependiendo de cada caso, debidamente homologado y con revisión de mantenimiento.

-Se deberán instalar las correspondientes protecciones magnetotérmicas y diferencias, de acuerdo al Reglamento de Baja Tensión, instalado y certificado por instalador autorizado. Los aparatos eléctricos portátiles que se conecten serán homologados y protegidos (IP44). Los cables de conexionado serán de aislamiento 0,6/1kV libre de halógenos si van en superficie o podrán ser de 750V si van protegidos mediante tubo. La sección de los conductores será acorde a la potencia de los receptores y la protección térmica adecuada a la intensidad máxima del cableado. Las tomas de conexionado para receptores de intensidad inferior a 16A serán del tipo schuko y como mínimo IP44. Todas las conexiones del cableado se realizarán en cajas de registro debidamente cerradas.

-La iluminación será suficiente y estará protegida contra roturas, deberá instalar bombillas de bajo consumo, así como luminarias de emergencia en las salidas del recinto y junto a los equipos de seguridad (cuadro, extintores, etc.). Se prohíbe realizar otras conexiones distintas a las colocadas y supervisadas por la organización.

-La atención al público deberá realizarse siempre desde el interior del puesto no sobrepasando los límites asignados.

-Se prohíbe la instalación de toldos, maderas, así como cerramiento alguno en los metros asignados.

-No se autoriza la instalación de equipos de sonido.

-Se prohíbe el uso de cualquier tipo de elemento pirotécnico, objetos con llamas incandescentes, antorchas, grupos electrógenos no definidos en los proyectos de actividad, velas, petróleo, gas o cualquier otro tipo de combustible, así como la presencia de animales.

-Se recomienda que los elementos decorativos estén contruidos con materiales ignífugos y que los elementos con puntos de anclaje sean fácilmente desmontables.

-Se deberá instalar señalización para el extintor y salidas de evacuación, foto luminiscentes, acorde con el CTE (Código Técnico de Edificación).



Ayuntamiento de **La Oliva**

-Los receptores de cocina, deberán estar físicamente separados de cualquier elemento combustible como madera, cartón, papel, etc.

-Los puntos de luz estarán protegidos y la ventilación será adecuada y suficiente para evitar la acumulación de humos, olores, etc.

-En ningún caso se autorizará la reventa de los chiringuitos por parte del empresario al que se le ha adjudicado mediante Subasta.

-Las zonas donde se preparen alimentos, deberán encontrarse, en todo momento, en perfectas condiciones higiénico- sanitarias. Existirán zonas de manipulación de alimentos diferenciadas para preparar productos crudos, elaborados o semielaborados. Los alimentos no estarán en contacto con el suelo. Los productos de limpieza estarán aislados de las zonas de manipulación y de los alimentos.

-Existirán cubos de basura de fácil limpieza, provistos de bolsas de material impermeable.

-Dispondrán de los equipos e instalaciones de conservación a temperatura (neveras/congelador) regulada con la capacidad suficiente para las materias primas, productos intermedios y productos finales que elaboren, manipulen, envasen, almacenen, suministren y vendan, que así lo requieran.

-Una fianza 150€, de que será devuelta según las siguientes condiciones de limpieza: la basura generada en el puesto deberá retirarse al cierre de cada uno, en bolsas y ser depositadas en contenedores.

- Los titulares de los puestos serán responsable del mantenimiento de la limpieza del lugar de la actividad y de su entorno próximo, durante el horario de la misma, debiendo quedar en perfecto estado una vez finalizada ésta, así mismo como la seguridad de la misma. La zona donde está ubicado el puesto deberá quedar limpia en el momento de retirada del mismo. Queda terminantemente prohibido verter aguas sucias y/o aceites procedentes del material de trabajo.

-El ayuntamiento de La Oliva no se hace responsable de los posibles robos o sustracción de los objetos que puedan ocasionarse en los chiringuitos.

ÚNDECIMO: En relación a la actividad:

-No se permitirá la presencia de vehículos en el interior del recinto durante el horario de actividad marcado para cada día, por el departamento de Festejos.

- El montaje de motores y combustible correrá a cargo de los adjudicatarios.

- Estará totalmente prohibido el repostaje de los Grupos Electrónicos durante el desarrollo de las actividades, respetando en todo caso el horario de marcado en el punto anterior.

-Será obligación del titular de cada instalación, mantener en perfectas condiciones de limpieza tanto la instalación como su entorno próximo.

-Estará prohibido depositar en el exterior de las instalaciones cualquier tipo de material no declarado en el proyecto de actividad.

- No se verterá agua ni ningún líquido en los alrededores de las casetas.
- No se podrá colocar cartelería separada de las casetas que impida el paso a los viandantes.
- Se prohibirá la venta o disposición de productos en recipientes de cristal y el uso de plástico duro.
- Los puestos en los que se desarrollen actividades de venta o dispensación de bebidas alcohólicas o tabaco, deberán disponer de la cartelería necesaria que muestre una prohibición expresa de venta de alcohol y tabaco a menores de edad.
- En cualquier momento, y a instancia del personal autorizado del órgano municipal, se podrá requerir la retirada de sonido que puedan emitir los puestos denominados, durante la realización de las actividades programadas en los eventos culturales mencionados anteriormente.

Condiciones y prohibiciones especiales.

Queda prohibida la instalación de máquinas tragaperras.

Queda prohibida la venta y regalo de bebidas alcohólicas y tabaco a los menores de edad.

Está prohibido modificar el emplazamiento de la actividad autorizada, instalar otra diferente la declarada en la solicitud, el montaje o desmontaje fuera del período establecido excepto por causa mayor o autorización expresa del órgano superior organizador de la feria.

Se colocará en todos los puestos pertinentes, carteles indicando el listado de precios prefijados por este ayuntamiento y la prohibición de vender alcohol y tabaco a menores.
La recogida de basura deberá realizarse antes de que pase el servicio de limpieza municipal.

11. La presentación de la inscripción de participación implica la plena aceptación de las presentes normas. La Concejalía de FESTEJOS velará por la calidad y buen desarrollo de esta actividad. Así mismo se reversa la posibilidad de establecer cualquier norma que crea oportuna para la buena marcha de la misma".

En La Oliva a 27 de julio de 2.017.>>

La Oliva, 31 de julio de 2017

EL ALCALDE PRESIDENTE,



Isaí Blanco Marrero

DECLARACIÓN RESPONSABLE

.....con N.I.F.
Con domicilio en la C/., nº.
..... en relación con la actividad de **FIESTAS EN HONOR A NTRA. SRA. DEL BUEN VIAJE**”, que se pretende realizar en los días 17 al 27 de agosto, en El Cotillo.

DECLARO RESPONSABLEMENTE

Que cumpla con los requisitos técnicos exigibles legal o reglamentariamente establecidos, en su caso, para poder llevar a cabo la actividad **FIESTAS EN HONOR A NTRA. SRA. DEL BUEN VIAJE** y que, para la realización la misma, me encuentre en posesión de todas las licencias, permisos y autorizaciones, también exigibles legal o reglamentariamente establecidos.

Asimismo DECLARO que asumo todas las consecuencias de las que resulte civilmente responsable por los daños que, en su caso, se irroguen tanto al Ayuntamiento como a terceros, por el desarrollo de la actividad autorizada.

Y para que así conste, a los efectos de que obre en el expediente y en el acuerdo tramitado en la Concejalía de Cultura.

La Oliva..... de.....de 201...

EL INTERESADO,

Fdo.

